

## MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Bellús

2024/05615 Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del cementerio municipal.

## **ANUNCIO**

Elevada a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ordenanza fiscal reguladora del cementerio municipal de Bellús, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de su exposición al público, se da publicidad al mismo, todo ello de conformidad con el artículo 17.4 de RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo, entrará en vigor con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TEXTO ÍNTEGRO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BELLÚS.

"ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Nichos individuales. Todas las filas: 500.-€
- Nichos dobles. Todas las filas: 1000.-€
- Nichos individuales parte vieja (Grupo 1,2,3 y 4 del registro del cementerio municipal de Bellús): 200.-€
- Exhumación (trabajos funerarios y administrativos): 220 €"

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bellús, a 26 de abril de 2024. —La alcaldesa, Susana Navarro Ferrando.